

RESOLUCION No.

DE 2015

“Por la cual se publica el banco definitivo de proyectos elegibles de la Convocatoria No. 697 de 2014”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, la resolución No. 844 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Secretaria General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante la Resolución No. 993 de 2014 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 697 de 2014 “Para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento de Sucre Maestría Nacional– 2014”.

Que en el marco de la convocatoria No. 697 de 2014, se recibieron las postulaciones y aquellas que cumplieron con los requisitos mínimos fueron evaluados procediendo a publicar el 13 de febrero de 2015, el banco preliminar que incluyó un total de 16 postulaciones.

Que durante el período de aclaraciones (numeral 13 - Cronograma), llevado a cabo del 16 al 17 de febrero de la anualidad se recibieron 39 solicitudes, de las cuales un número importante argumentaba haber adjuntado la totalidad de documentos y requisitos establecidos en los términos de referencia, por lo cual se solicitó a la oficina de sistemas realizar una auditoría a las bases de datos del aplicativo de formación para las regiones, utilizado para esta convocatoria.

Que como resultado de la auditoria la oficina de sistemas entregó el día 19 de febrero de 2015, un nuevo reporte de la convocatoria pasando de 18 a 68 postulaciones que cumplen con los requisitos mínimos y continuaron con el proceso de evaluación.

Que con el objetivo de poder dar respuesta a las aclaraciones presentadas y evaluar las propuestas, el 20 de febrero de 2015, se publicó la adenda No. 2 a los términos de referencia de la convocatoria No. 697 de 2014, con la cual se ampliaron las fechas de respuesta a las solicitudes de aclaraciones, así como la fecha de publicación del banco definitivo de elegibles.

Que como resultado de la evaluación, el banco preliminar fue sustancialmente modificado pasando de 16 a 61 beneficiarios, toda vez que al realizarse la verificación se concluyó que 68 postulaciones cumplieron los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso y 61 de ellos obtuvieron calificaciones que les faculta el ingreso al banco de elegibles.

Que el área técnica solicitó la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles de la convocatoria No. 697 de 2014 de acuerdo con la calificación obtenida y con lo establecido en los términos de referencia, siendo debidamente aprobada la misma en sesión presencial del Comité de Subdirección del 06 de marzo de 2015.

Que salvaguardando el principio de publicidad y transparencia, para información de los participantes en la convocatoria No 697 de 2014, se publica adicionalmente el listado de registros analizados(116), las aplicaciones que cumplieron requisitos (68), las aplicaciones que no cumplieron requisitos (27), las aplicaciones que no respondieron la solicitud de remisión de documentos (7) y las aplicaciones no válidas (12).

Que el banco de elegibles está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 11 (Banco de Elegibles) de los términos de referencia, de manera que los recursos se asignarán en estricto orden descendente según la calificación obtenida hasta su agotamiento; así mismo, se estableció en el mencionado numeral que COLCIENCIAS informaría mediante comunicación escrita y/o electrónica a los

beneficiados que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para legalizar el crédito educativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación del banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 697 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a los beneficiados las instrucciones y condiciones para legalizar el crédito educativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con el banco definitivo de proyectos elegibles de la convocatoria No. 697 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

06 MAR. 2015



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Revisó: Paula Chiquillo
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla

Carrera 7 B bis N° 132 - 28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co